ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "deber de análisis de las Entidades Estatales", según el cual, las Entidades Estatales deben hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso", así las cosas, el Municipio de Salamina -, realiza el siguiente análisis del sector.

1. **OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS"**

2. **ESTUDIO DEL SECTOR:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y la Ley 2069 de 2020, la Alcaldía de Salamina (Caldas) realiza el presente análisis del sector para la contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, observando los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con la normativa vigente, la mínima cuantía es el procedimiento aplicable a aquellos contratos cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, y cuya selección se realiza con base en el menor precio ofrecido, siempre que el proponente cumpla con los requisitos habilitantes establecidos por la Entidad. En esta modalidad, el criterio determinante no es la experiencia, la formación académica o la idoneidad del oferente, sino la oferta económica más baja, garantizando que el contratista cumpla con las condiciones mínimas requeridas para ejecutar el objeto contractual.

Para efectos del presente análisis, la Entidad identificó que el sector relacionado con el objeto del contrato está conformado por personas naturales o jurídicas que ofrecen servicios o bienes similares en el mercado local y regional. A partir de consultas de procesos anteriores publicados en el SECOP y de la experiencia reciente de la Alcaldía de Salamina, se verificaron los valores pagados en contratos con objetos semejantes, con el propósito de determinar un rango de precios de referencia que sirva de base para la estimación del presupuesto oficial.

En consecuencia, el análisis de sector permite establecer que en el mercado existen oferentes idóneos y suficientes para garantizar la pluralidad de ofertas y la adecuada competencia. El precio de referencia determinado resulta coherente con las condiciones del mercado local, cumpliendo así con los principios de planeación y eficiencia en la gestión contractual.

El presente proceso tiene por objeto el **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS**, con el fin de garantizar la adecuada prestación de los servicios bibliotecarios, culturales, educativos e informativos que ofrece este espacio a la comunidad.

De conformidad con la naturaleza del objeto contractual, se identificó que el mercado cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la comercialización y distribución de bienes requeridos para el funcionamiento de bibliotecas, instituciones educativas, centros culturales y entidades públicas.

Dentro de los potenciales proveedores se encuentran establecimientos comerciales, papelerías, librerías, distribuidores de material educativo, comercializadores de equipos y accesorios de oficina, almacenes especializados en suministros

institucionales y empresas dedicadas a la venta de mobiliario, material bibliográfico, elementos tecnológicos y demás insumos relacionados con el funcionamiento de espacios destinados a la lectura, consulta y promoción cultural.

Así mismo, se evidencia la existencia de microempresas, pequeñas empresas, medianas empresas y personas naturales comerciantes con capacidad para atender las necesidades de la entidad, tanto a nivel municipal como departamental y nacional, lo que permite garantizar condiciones adecuadas de pluralidad de oferentes y libre concurrencia.

Los bienes objeto del presente proceso corresponden a productos de uso común en el mercado, de características técnicas estandarizadas y de fácil adquisición, circunstancia que favorece la participación de múltiples proveedores y permite a la entidad obtener ofertas competitivas en términos de calidad, oportunidad y precio.

En consecuencia, se concluye que existe un mercado suficientemente amplio y competitivo para atender las necesidades de la Administración Municipal de Salamina, permitiendo la participación de personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con capacidad para suministrar los elementos requeridos dentro de las condiciones técnicas, financieras y jurídicas establecidas por la entidad.

Entre los posibles oferentes se encuentran papelerías, librerías, almacenes de suministros institucionales, distribuidores de material educativo, comercializadores de equipos y elementos de oficina, empresas de mobiliario y dotación institucional, así como personas naturales comerciantes cuya actividad económica se relacione con el suministro de los bienes requeridos para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.

3. PERSPECTIVA FINANCIERA:

Para el proceso de contratación, se destinó una partida de **VEINTE MILLONES DE PESOS COP ($20.000.000) IVA INCLUÍDO, luego** de efectuar un sondeo de precios unitarios a través de dos solicitudes de cotizaciones por parte de la Secretaría General, teniendo en cuenta la cantidad, calidad y características, a "**GLOBAL MUEBLES COMERCIALIZADORA** Cotización 01 y **NETZER** Cotización 02". Se estableció el precio:

ELEMENTOS					
ÍTEM	**DETALLE**	**CANTIDAD**	**COTIZACION 01**	**COTIZACION 02**	**PROMEDIO**
1	Mesas de trabajo. Elaborada en estructura metálica lámina cold rolled tubo cuadrado de 1 1/2" x 1 1/2" calibre 18, con acabado en pintura electrostática, 4 patas y 2 transversales, cubierta de 1800 mm x 700 mm en madecor de 30 mm. 1 de las mesas con grommet, no incluye canaleta ni conexión a red eléctrica.	4	$ 10.519.600,00	$ 10.543.400,00	$ 10.531.500,00

2	Sillas fijas referencia SPEED. Estructura cromada, dimensiones: alto 82 cm, ancho 54 cm, fondo 44 cm. Carcasa en color a definir con la entidad.	24	$ 5.369.280,00	$ 5.426.400,00	$ 5.397.840,00
3	Aviso institucional. Aviso de 160 cm x 100 cm - biblioteca municipal Jaime Mejía Mejía - acrílico 3 mm color blanco y letras color negro con reborde para mayor estabilidad, base con corte a laser y letras incrustadas en la base, no con letras sobrepuestas, anclado e instalado en pared con 4 dilatadores en aluminio	1	$ 1.487.500,00	$ 1.457.750,00	$ 1.472.625,00
4	Portátil con licencia Intel Ci3 mínimo 12 TH GEN memoria RAM 8GB-Disco duro SSD 500GB-Puerto de red LAN Licencia-Sistema Operativo Windows 11 home y licencia Microsoft Office 365 (Activación y validación en línea verificable por el comprador), pantalla 14".	1	$ 2.618.700,00	$ 2.572.500,00	$ 2.595.600,00
TOTAL:			$ 19.995.080,00	$ 20.000.050,00	$ 19.997.565,00

Las cotizaciones presentadas, hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad.

4. PERSPECTIVA COMERCIAL:

Se requiere contratar con una persona natural o jurídica para **SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE SALAMINA, CALDAS".** El contrato se realizará previa convocatoria pública que se llevará a cabo a través de un proceso de mínima cuantía.

- **Comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2025**

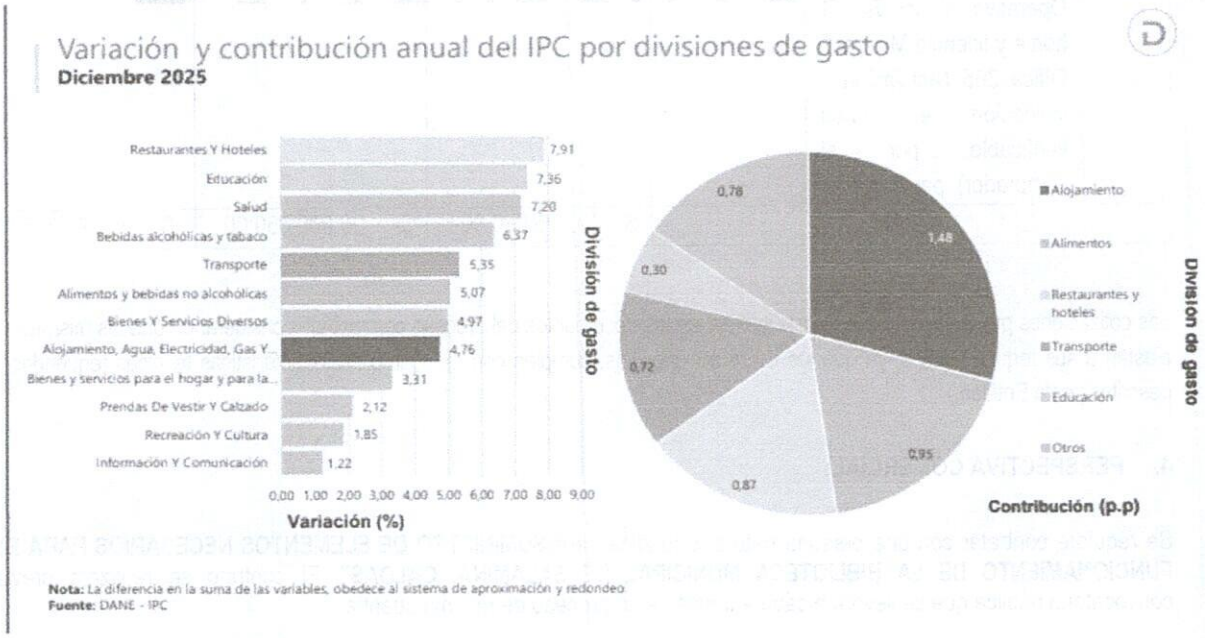
Al cierre de diciembre de 2025, el Índice de Precios al Consumidor (IPC) presentó variaciones positivas en la mayoría de las divisiones de gasto, reflejando una dinámica de precios heterogénea según los bienes y servicios consumidos por los hogares.

La variación anual del IPC muestra incrementos moderados, destacándose especialmente las divisiones de alojamiento (1,48 %), alimentos (0,95 %), restaurantes y hoteles (0,87 %), transporte (0,72 %), educación (0,30 %) y otros bienes y servicios (0,78 %). Estos incrementos reflejan los principales factores que incidieron en la inflación registrada durante el año.

En términos de contribución a la variación total del IPC, los bienes y servicios relacionados con restaurantes y hoteles aportaron 7,91 puntos porcentuales, seguidos por educación (7,36 p.p.), salud (7,20 p.p.), bebidas alcohólicas y tabaco (6,37 p.p.) y transporte (5,35 p.p.). Otros grupos, como alimentos y bebidas no alcohólicas y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, contribuyeron con 5,07 y 4,97 puntos porcentuales, respectivamente. Las divisiones con menor incidencia fueron recreación y cultura (1,85 p.p.) e información y comunicación (1,22 p.p.), mostrando una estabilidad relativa en estos sectores durante el año.

El comportamiento observado refleja que la inflación en 2025 estuvo influenciada principalmente por los servicios de alimentación fuera del hogar, educación y salud, mientras que los precios de bienes esenciales como alimentos y alojamiento presentaron incrementos moderados, contribuyendo a una presión inflacionaria contenida en el promedio nacional.

En conclusión, el IPC a diciembre de 2025 evidencia un incremento general moderado, con un comportamiento diferenciado por divisiones de gasto, donde los servicios asociados al consumo recreativo y educativo explican la mayor parte de la variación, mientras que los bienes básicos y esenciales mostraron incrementos más controlados.



De acuerdo con información oficial del DANE, el comportamiento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia a inicios de 2026 evidencia un escenario de presiones inflacionarias moderadas pero significativas en sectores directamente relacionados con la logística. En enero de 2026, la inflación mensual fue de 1,18% y la inflación anual alcanzó el 5,35%, cifra superior a la registrada en el mismo periodo del año anterior (5,22%).

El análisis sectorial del IPC muestra que las divisiones que más contribuyeron al incremento de precios fueron restaurantes y hoteles, alimentos y bebidas no alcohólicas, y transporte, las cuales explicaron la mayor parte de la variación mensual. Estos componentes son fundamentales dentro de la cadena logística, ya que impactan directamente costos como transporte de bienes y personal, servicios de alimentación (catering) y operación de eventos.

En particular, la división de alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación mensual de 1,66% y una variación anual de 5,11%, aportando de manera significativa al comportamiento del IPC. Este incremento se explica principalmente por el alza en productos como carne, frutas, papa y tomate, lo cual incide directamente en los costos de abastecimiento y servicios asociados a logística de eventos y atención a población.

Adicionalmente, el componente de transporte tuvo una participación relevante dentro del incremento general del índice, aportando cerca de 0,29 puntos porcentuales a la variación mensual, lo que refleja el aumento en costos de movilidad, combustibles y operación logística. Este factor es determinante en la estructuración de precios en contratos de apoyo logístico, especialmente en territorios con dispersión geográfica como los municipios.

Por otra parte, el inicio del año 2026 estuvo marcado por efectos de indexación derivados del incremento del salario mínimo y ajustes en tarifas de bienes y servicios, lo cual generó presiones adicionales sobre los precios, especialmente en servicios y actividades intensivas en mano de obra, como el sector logístico.

5. PERSPECTIVA LEGAL:

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, el artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 modificada por la ley 1474 de 2011, -por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia-, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, señala que la escogencia del proveedor se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA,** teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato mediante **ACEPTACIÓN DE OFERTA**, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Pública.
El presente proceso de selección, así como el contrato que de éste se derive, se sujetarán a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con lo preceptuado por las leyes.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que actualmente se encuentra reglamentada por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, que modificó los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, de la siguiente manera:

*"**ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.** Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5

MÍNIMA CUANTÍA

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

***ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación

.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del pres ente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual

establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre y cuando no sea menor al 95% del proceso de licitación y que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal."

6. PERSPECTIVA COMERCIAL Y TECNICA:

En atención a estas necesidades, se requiere la adquisición de los siguientes bienes:

- Cuatro (4) mesas de trabajo elaboradas en estructura metálica y cubierta en madecor, destinadas a fortalecer los espacios de consulta, lectura, estudio y desarrollo de actividades institucionales dentro de la Biblioteca Municipal.
- Veinticuatro (24) sillas fijas referencia SPEED, necesarias para brindar condiciones adecuadas de comodidad, permanencia y atención a los usuarios que diariamente hacen uso de los servicios ofrecidos por la biblioteca.
- Un (1) aviso institucional elaborado en acrílico con instalación incluida, requerido para la correcta identificación de la Biblioteca Municipal Jaime Mejía Mejía, mejorando la visibilidad institucional y facilitando el acceso y ubicación de la comunidad usuaria.
- Un (1) portátil con licencia de sistema operativo y herramientas ofimáticas, indispensable para apoyar las labores administrativas, manejo de información, elaboración de documentos, actividades académicas, atención al público, gestión documental y demás procesos operativos desarrollados en la Biblioteca Municipal.

La adquisición de estos elementos permitirá mejorar significativamente las condiciones físicas, operativas y administrativas de la Biblioteca Municipal, garantizando espacios más adecuados, organizados y funcionales para la prestación del servicio a la comunidad, fortaleciendo además los procesos educativos, culturales y de acceso al conocimiento desarrollados por la Administración Municipal.

De igual manera, la compra de estos bienes resulta indispensable para asegurar la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio público, toda vez que los elementos requeridos constituyen herramientas básicas y necesarias para el cumplimiento de las funciones institucionales y el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operativas propias de la Biblioteca Municipal.

La ausencia o insuficiencia de estos elementos puede generar limitaciones en la capacidad de atención a los usuarios, dificultades en el desarrollo de actividades académicas y culturales, afectaciones en la prestación de los servicios bibliotecarios y retrasos en los procesos administrativos y operativos que allí se adelantan.

Adicionalmente, la adquisición planificada de estos bienes contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, planeación, responsabilidad y transparencia que rigen la contratación estatal, permitiendo optimizar los recursos públicos, prevenir situaciones de desabastecimiento o deterioro institucional y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.

7. ANALISIS DE RIESGO PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios donde la idoneidad y experiencia relacionada con la satisfacción de las necesidades de la administración municipal resultan el fundamento para suscribir el mismo, la Administración Municipal no advierte riesgos significativos que puedan afectar la ejecución, máxime, cuando no mediará desembolso previo alguno y cuando será de la oferta del posible contratista que derivará el régimen de pago. No obstante, la administración designará un supervisor para verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista en su beneficio, incluido la conservación del equilibrio del contrato cuando hubiere lugar a ello.

Salamina, Caldas junio del 2026.

FRANKLIN ANDRÉS HENAO CASTAÑO
Secretaría General.

Elaboró: María Camila Mejía D/Abogada contratista.
Complementó aspectos normativos: Juan Carlos Neira – Asesor Jurídico.